



SELO QVARTO VALIENTE MA
RAVELSANO DE MIL SETE
CIENTOS Y OCHO

Ante a Dios Cielo de las Salas de Santa Maria Santa
tambien de Nuestra Señora que en tan pie felice ha
pertenecido a esta casa y quanto el Sr. D. Juan
pascuderos y cargo de Procurador General de
esta provincia en el Consejo de San Sebastian con
que No Nofre de Movimiento la casa de la que
nos queda en casa y gracia y cual favor es
diferencia y gracia que en las ditas cosas
Contra el Sr. D. Antonio y D. Sr. D. Pedro Espinosa
y quien en de tener a esta casa despojo de sus
titulos de la casa de la casa. Como esta Ciudad lo ha
dever el Sr. D. con de quien como Confesante
que de las tales. Dize en su sea profeso a
quales quera pasasen y mas habiendo denunciado
en la casa de la que el Sr. D. Juan Pascuderos
D. D. Ciudad como y parte de D. Juan Pascuderos
Garcia de Maza sobre su fin y juicio y
que la Ciudad sigue la casa y sus fin y juicio
diferencia el que en Ciudad lo que en y quien
la casa que el Sr. D. Juan Pascuderos
dize en su fin y juicio con el Sr. D. Juan Pascuderos
solo fue su fin y juicio con el Sr. D. Juan Pascuderos
de la casa y el Sr. D. Juan Pascuderos con facilidad
de la casa como de quales quera cargo que el
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa

